Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente Corte Suprema de Justicia de la República

AUTO CALIFICATORIO DEL RECURSO CAS. LAB. N° 3029-2009

Lima, catorce de mayo

de dos mil diez.-

VISTOS; y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el inciso a) del artículo 55 de la Ley N° 26636 – Ley Procesal del Trabajo, modificada por Ley N° 27021, establece que el recurso de casación procede únicamente contra sentencias expedidas en revisión por las Salas Laborales o Mixtas de las Cortes Superiores que resuelvan el conflicto jurídico planteado por las partes.

SEGUNDO: Que, Maribel Murillo Valerio formula el recurso de casación contra la resolución de vista de fojas ochenta y ocho de fecha siete de agosto del dos mil ocho, expedida por la Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Pasco, que revocando la sentencia de primera instancia, declara improcedente la demanda de desnaturalización de contrato, bajo el sustento que el petitorio de la demanda resulta jurídicamente imposible, pues: "...a la de presentación de la demanda – que corre a fojas catorce y siguientes- de fecha catorce de febrero de dos mil ocho, el vínculo laboral entre las partes del presente proceso ya había fenecido, razón por la que, la desnaturalización del contrato de trabajo que -implica la existencia de un contrato a tiempo indeterminado- no tiene razón de ser, dada la inexistencia de vínculo laboral, más aún si se tiene en cuenta que se advierte de los actuados que la actora no ha cuestionado el despido...".

TERCERO: Que, siendo así, el recurso analizado no cumple con el requisito formal contenido en el inciso c) del artículo 57 de la acotada Ley Procesal del Trabajo, toda vez que la resolución objeto de la casación no constituye una sentencia que resuelva el fondo de la controversia, sino que se trata de una sentencia inhibitoria que no contiene pronunciamiento sobre el fondo de la materia sometida a conocimiento del órgano judicial; Por estos fundamentos: Declararon NULO el concesorio de fojas noventa y siete, su fecha uno de diciembre de dos mil ocho; e IMPROCEDENTE el

Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente Corte Suprema de Justicia de la República

AUTO CALIFICATORIO DEL RECURSO CAS. LAB. N° 3029-2009 PASCO

recurso de casación de fojas noventa y dos interpuesto por Maribel Murillo Valerio; en los seguidos contra la Municipalidad Provincial de Pasco, sobre desnaturalización de contrato; y los devolvieron.-Vocal Ponente: Rodríguez Mendoza.-

S.S.

VASQUEZ CORTE

TAVARA CORDOVA

RODRIGUEZ MENDOZA

ACEVEDO MENA

MAC RAE THAYS

Jcy/Aac.-

CARMEN ROSA DIAZ ACEVEDO Secretaria

de la Sala de Derecho Consultegen al y Social Permanente de la Corte Suprema

30 JUN. 2010